



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho señor informando que la parte demandada fue notificada por conducta concluyente conforme al auto del 26 de mayo del 2023 y a la fecha se encuentra vencido el término para ejercer su derecho a la defensa y contradicción sin que este hiciera algún pronunciamiento.

Sírvase Proveer

21 de Junio 2023

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintidós (22) de Junio de 2023

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	YELEIDYS BARRETO AMAYA
DEMANDADO:	JUAN CARLOS REYES GAITAN
RADICACIÓN:	44-279-40-89-002-2022-00281-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por YELEIDYS BARRETO AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.537.652, actuando por medio de Defensor de Familia el Dr. ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, centro zonal No.3 de Fonseca, La Guajira, en contra de JUAN CARLOS REYES GAITAN, identificado con C.C No. 1.110.461.602 para lo cual se tiene en cuenta el informe secretarial que antecede y las pruebas que obran en el expediente.

En línea con lo anterior, se avizora que para poder hacer un estudio, este Despacho judicial ve necesario conocer acerca de los ingresos recibidos por el demandado quien figura como miembro activo de las fuerzas armadas de Colombia. Por lo tanto se requerirá al TESORERO PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA para que informe con destino a este Despacho judicial cual es el salario mensual que recibe el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN como miembro activo de esa institución.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca la Guajira.

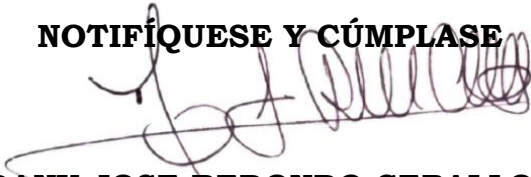


RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR Al TESORERO PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA para que informe con destino a este Despacho judicial cual es el salario mensual que recibe el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN identificado con C.C No. 1.110.461.602, como miembro activo de esa institución,

SEGUNDO: LIBRESE por secretaria el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez